

VISTO Y CONSIDERANDO:

El informe producido por la Jefe División Patrimonio obrante en exp. 340/06;

Que del mismo se desprende que el Ministerio dona al municipio vehículos según resoluciones 209/06 y 214/06;

Que el municipio incorpora los citados vehículos al patrimonio con números **6286** el dominio BSQ 605, **6287** el dominio BSQ 416, **6288** el dominio LYJ 303 Y **6292** el dominio CYJ 302;

Que obra en expediente la solicitud de donación patrimonial de la Asociación Bomberos Voluntarios de S. Clara y la Costa;

Que se debe regularizar la situación patrimonial de los vehículos, evitar gastos innecesarios y deslindar la responsabilidad por parte del municipio;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE-----

-O R D E

-----O R D E N A N Z A-----

ARTÍCULO 1º: Autorízase al D.E a efectuar la donación a favor de Asociación Bomberos Voluntarios de S. Clara del Mar y La Costa de los vehículos: Chevrolet Monza BSQ 605 **Inv. 6286** – Chevrolet Pick Up CYJ 303 **Inv. 6288** – Chevrolet Pick Up CYJ 302 **Inv. 6292** y Chevrolet Monza BSQ 416 **Inv. 6287**.-----

ARTÍCULO 2º:El municipio concluida la donación, entregará a la institución beneficiaria----- los formularios 08 firmados y certificados ante Escribano Público y otorgará un plazo de 30 días para efectuar la transferencia de los vehículos ante Registro Automotor.-----

ARTÍCULO 3º: La Asociación Bomberos Voluntarios de S. Clara del Mar y La Costa se-----hará cargo de los gastos que demanden las transferencias de los vehículos incluida la compra de los formularios 08.-----

ARTÍCULO 4º: La Institución deberá entregar en un plazo no mayor de sesenta días, las----- fotocopias de los títulos de propiedad de los vehículos recibidos en donación.-----

ARTÍCULO 5º: Notifíquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.-----

ORDENANZA Nº 82

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.-